

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

# 35º TORNEO REGIONAL DE CLUBES 2019

BASES ESPECÍFICAS



Bases Específicas o complementarias que regirán el desarrollo deportivo y administrativo de la versión trigésima quinta (35°) del Torneo Regional de Clubes en categoría División de Honor (Primera Serie) 2019.

TRC: TORNEO REGIONAL DE CLUBES







ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

### BASES 35° TORNEO REGIONAL DE CLUBES 2019

## TITULO I DEL NOMBRE – TROFEO – TITULO

### ARTICULO Nº 1

Las presentes normas regularan el desarrollo tanto administrativo como deportivo del Torneo Regional que se indica en el titular de este documento oficial.

### ARTICULO Nº 2

El 35º torneo regional se iniciará el **03 de marzo de 2019** y se desarrollará a nivel de Clubes en la categoría ADULTA para jugadores tanto amateur como ex profesionales, (en un máximo de cinco ex profesionales); chilenos, extranjeros y/o nacionalizados que se encuentren en los registros de la Federación de Fútbol por el Club que representan antes del inicio de este torneo.

Los jugadores extranjeros o nacionalizados deberán tener cedula de identidad otorgada por el Estado de Chile.

El Campeón REGIONAL obtendrá el Trofeo respectivo más 30 medallas y representará a nuestra región en la interregional zona norte que se desarrollará en enero de 2020 en la Región Metropolitana.

Los jugadores del equipo CAMPEON REGIONAL deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile antes del 01 de diciembre de 2019; e ingresados en ARFA VI REGION **antes del 15 de noviembre de 2019,** como trámites exclusivos para el efecto.

Esto para todo aquel jugador que se incorpore como inscripción, pase (todo tipo de pase) a la nómina oficial del Club Campeón y que no fue parte del proceso clasificatorio.

### ARTICULO Nº 3

Este torneo es supervisado por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile en adelante ANFA y administrado por la Asociación Regional de Fútbol Amateur de la Sexta Región, en adelante ARFA VI REGION.

# TITULO II DE LA PARTICIPACION EN EL TORNEO

### ARTICULO Nº 4

Los Clubes participantes en este Torneo N° 35; deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser nominado y respaldado por su Asociación de origen.
- b. Tener la Asociación y el Club Certificado vigente de Persona Jurídica
   CIRCULAR INFORMATIVA N° 250917 N° 13-1620 Boletín N° 02 2016-2020
- c. Los Dirigentes tanto de la Asociación como del Club, que figuren en el CPJ deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile.
- d. No tener deudas tanto la Asociación como el Club.
- e. Tener al 15 de febrero de 2019 cubierto los derechos de participación por un monto de Sesenta mil pesos.
- f. No haber sido eliminado en competencia anterior por razones no deportivas, (LEASE CLUBES)
- g. Disponer de recinto deportivo (inclúyase campo de juego) en condiciones aptas para el desarrollo deportivo
- h. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos marginará al Club de este TRC Nº 35

Los Clubes a través de su asociación deberán comunicar su participación a <u>arfasexta@gmail.com</u> hasta el *VIERNES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2019, HASTA LAS 20.00 HORAS.* 

Los Certificados de vigencia de Persona Jurídica tanto de la Asociación como de los Clubes deberán encontrarse en ARFA VI REGION antes del **15 de febrero de 2019.** 





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

Los Dirigentes tanto de la Asociación como de los Clubes que figuren en los certificados de personas jurídicas, deberán estar registrados en la Federación antes del **15 de febrero de 2019.** 

#### ARTICULO Nº 5

Participarán en este TRC un máximo de sesenta y cuatro (64) Clubes y será participación OBLIGATORIA de todas aquellas Asociaciones que cumplan los requisitos de participación.

En caso de que la sumatoria de acuerdo al numeral anterior no alcance a los 64 clubes, esto se complementará con las postulaciones de aquellas afiliadas que estén solicitando más cupos.

## TITULO III DE LA DIRECCION Y REGLAMENTACION

### ARTICULO Nº 6

La dirección del torneo estará a cargo de ARFA VI REGION, la que tendrá todas las facultades que le otorgan las disposiciones y cuerpos normativos para resolver situaciones relacionadas con la actividad y que no estén contempladas en las presentes normas, en el Reglamento de ANFA y otras regulaciones específicas.

La cantidad de cupos será proporcional a la cantidad de clubes afiliados que tenga una afiliada local.

#### ARTICULO Nº 7

EL LANZAMIENTO OFICIAL DE ESTE 35° TORNEO REGIONAL DE CLUBES, SE REALIZARÁ EN LA SEDE REGIONAL DE ARFA VI REGIÓN, el día **17 de Febrero de 2019**, a las 10.00 horas.

# TITULO IV DEL SISTEMA DE CAMPEONATO

### ARTICULO Nº 8

Participarán en este torneo en la primea fase hasta 64 clubes, en caso de no alcanzar esta cantidad, la segunda fase se jugará con 32 clubes.

El torneo se jugará por *eliminatorias* en partidos de ida y vuelta clasificando para la fase siguiente el equipo que al término del segundo partido haya sumado más puntos, si están empatados en puntaje quien tenga mejor diferencia de gol, de persistir la igualdad se definirá mediante lanzamientos penales según lo establece el Reglamento

### ARTICULO Nº 9

En el segundo partido de la FINAL en caso de igualdad en puntos se aplicará la diferencia de gol, si existe igualdad en la diferencia de gol, se jugará un tiempo adicional de treinta minutos (quince por lado); de finalizar igualados al término del complemento, se ejecutarán penales de acuerdo a la normativa reglamentaria.

### ARTICULO Nº 10

En el evento de completar un número par de clubes para la siguiente fase, se aplicará uno de estas opciones y en el mismo orden de prioridad con relación a la fase anterior.

- 1) Cantidad de puntos obtenidos
- 2) Diferencia de Gol
- 3) Goles convertidos
- 4) Sorteo entre quienes se encuentren igualados

### ARTICULO Nº 11

Los clubes clasificados con este sistema o los que hayan quedado libres en alguna fase, jugarán de local su primer partido en la respectiva fase.

### ARTICULO Nº 12

Para los efectos de estadísticas los goles convertidos en tiempos adicionales como así también los penales de definición, no se consideran.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

### ARTICULO Nº 13

Para determinar la localía a partir de la Segunda Fase, jugará de local aquel Club que tenga menos puntos sumados en la fase anterior, si el puntaje es igual, aquel que tenga menor diferencia de gol, si esta no define, aquel que tenga menos goles convertidos y finalmente de acuerdo al sorteo.

### ARTICULO Nº 14

Las Fases de la clasificatoria estarán conformadas de la siguiente forma:

FASE UNO	FASE DOS	FASE TRES	FASE CUATRO	FASE CINCO	FASE SEIS
32° de Final	16º de Final	8º DE FINAL	4º DE FINAL	SEMIFINAL	FINAL
64 EQUIPOS	32 EQUIPOS	16 EQUIPOS	8 EQUIPOS	4 EQUIPOS	2 EQUIPOS

# TITULO V DE LAS INSCRIPCIONES, HABILITACIONES E INHABILITACIONES

### ARTICULO Nº 15

Los jugadores que participarán en este torneo deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile como plazo final el **25 de FEBRERO de 2019**, además no deben tener sanción ni trámite pendiente, deben estar registrados en el Club que los incluye en su nómina y ser mayor de 18 años con excepción de cinco jugadores que pueden ser mayores de 17 años.

MUY IMPORTANTE: SOLO SERÁN REGISTRADOS EN LA FEDERACIÓN AQUELLOS TRAMITES INGRESADOS EN **ARFA VI REGION** COMO ULTIMO PLAZO EL DIA VIERNES **22 DE FEBRERO DE 2019**, LO QUE SE VERIFICARÁ POR EL SISTEMA ON-LINE DE INGRESO DE TRÁMITES.

**ARFA VI REGION** A PARTIR DEL DÍA VIERNES **16 DE FEBRERO DE 2019**, SOLO PROCESARÁ TRAMITES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CLUBES Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPARAN EN ESTE 34° TRC

Las Asociaciones locales deberán indicar explícitamente, es decir, tramitar en forma separada y exclusiva aquellos jugadores destinados a este torneo. Solo se procesarán trámites enviados vía on-line.

### ARTICULO Nº 16

Los Clubes deberán inscribir un máximo de treinta jugadores a través del sistema on-line de ARFA VI REGION en <a href="www.arfasexta.cl">www.arfasexta.cl</a> ingresado con el usuario y contraseña de cada afiliada local, luego abrir el link "inscripción en torneos regionales", pinchar el nombre de la asociación, después seleccionar el Club y luego la categoría 35° TRC - 2019 y empezar a ingresar los datos que la plantilla solicite; al terminar debe pincharse el botón modificar y finalmente el botón enviar.

EL PLAZO PARA INGRESAR LA NOMINA DE JUGADORES VENCE EL DÍA **22 DE FEBRERO DE 2019** a las 24.00 horas., después de esta fecha el sistema quedará bloqueado. Se podrán ingresar jugadores con trámite pendiente de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 15 de estas normas

El sistema computacional validará automáticamente a los jugadores, es decir, que cumplan con todos los requisitos de participación.

El Club –antes de ingresar los datos- debe **verificar** en el link **"Consulta inscripción de jugador**" en <a href="https://www.arfasexta.cl">www.arfasexta.cl</a> que estos cumplan con todos los requisitos antes señalado.

### ARTICULO Nº 17

La o las actuaciones de los jugadores en este torneo, así como la inscripción en la nómina respectiva; son de responsabilidad exclusiva del Club que los inscribe o que los hace actuar, por lo que esta responsabilidad en esta gestión no es endosable.

Si la actuación de un jugador infringe alguna disposición contenida en el artículo N° 55 de estas normas, el infractor perderá los puntos.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

### ARTICULO Nº 18

Todo dirigente, cada integrante del cuerpo técnico debe estar inscrito en la Federación de Fútbol de Chile antes de la fecha en que cumpla funciones por el Club que firma la planilla.

Los Dirigentes y/o integrantes del cuerpo técnico se inscribirán o registraran directamente en la planilla de juego en cada partido.

Quienes cumplan funciones distintas a las de un jugador, solo es necesario que se encuentren registrados en la Federación por el club que representan antes de cumplir las funciones específicas. (Antes del partido)

#### ARTICULO Nº 19

Si se detecta la participación de alguien del cuerpo técnico o Jefe de Delegación\* sin inscripción o que pertenezca a otro club, el infractor será sancionado con la **PERDIDA DE PUNTOS**, (Esta sanción solo es aplicable a quienes hayan firmado la planilla).

Los Jefes de Delegación podrán ser Dirigentes de la Asociación debidamente registrados.

Si alguien estando en banca SE NIEGA a firmar la planilla el partido deberá suspenderse mientras el requerido no haga abandono de perímetro de restricción\* (zona de acceso directo al campo de juego)

Si después de otorgarle un tiempo prudencial para que abandone no lo hace, el árbitro debe suspender definitivamente el partido.

Esta misma disposición se aplicará a quienes no cumpliendo función alguna se encuentren dentro del perímetro de restricción.

### ARTICULO Nº 20

Los Clubes eliminados de competencia ADMINISTRATIVAMENTE, quedarán afectos a una multa de TRES UTM, para compensar el retiro del torneo.

Los jugadores deberán identificarse ante el OFICIAL DE TURNO en forma personal con su Cedula de Identidad vigente o el comprobante de trámite de la cedula de identidad. El Oficial de Turno así como los Jefes de Delegación no deben permitir otro medio de identificación.

### ARTICULO Nº 21

Los equipos obligatoriamente antes del inicio del partido deberán tomarse una **FOTO OFICIAL**, esta tarea será responsabilidad de la Asociación local y remitirlas a ARFA VI REGION. La contravención a esta disposición se sancionará con 0,5 UF.

Se entiende por EQUIPO los 11 jugadores que entran y quienes ingresen como cambio también deberán tomarse una FOTO INDIVIDUAL.

Esta documentación debe remitirse a ARFA VI REGION vía correo electrónico para ser archivada.

## TITULO VI DE LOS ESTADIOS, PARTIDOS Y PROGRAMACIONES

### ARTICULO Nº 22

Los partidos se desarrollarán en los Estadios que los Clubes participantes acrediten reglamentariamente ante la organización, el Club y/o la Asociación local deben cautelar que cuenten con la infraestructura, instalaciones y condiciones de higiene y seguridad necesarias para el buen desarrollo del espectáculo deportivo.

A contar de la Tercera Fase, es decir, octavos de finales los partidos se jugarán en día único, en horario único y en los Estadios Municipales de la comuna del equipo local o en el Estadio Municipal de la comuna más cercana.

### ARTICULO Nº 23

Para tal efecto cada Club deberá inscribir un Estadio Titular y otro Alternativo, ambas con condiciones similares.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

### ARTICULO Nº 24

Los Clubes que no dispongan de un recinto deportivo, o que la organización estime que no reúne los requisitos mínimos para desarrollar los partidos, DEBERÁ INFORMAR ANTES DEL JUEVES ANTERIOR A LA PROGRAMACIÓN EN QUE RECINTO ACREDITADO JUGARÁ, LO CONTRARIO SIGNIFICARÁ LA SUSPENSION DEFINITIVA DEL PARTIDO.

Los costos operacionales de esta decisión serán de responsabilidad del local que eventualmente no cuenta con recinto deportivo.

### ARTICULO Nº 25

En el evento que no pueda disputarse un partido oportunamente programado por no contar con recinto deportivo – SE INCLUYE DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO EL CAMPO DE JUEGO- el local, y no disponer de alternativas; este perderá el partido y el resultado será de 3 x 0 a favor de la visita para efectos estadísticos.

No se aceptará como argumento el no contar con estadio para cambiar la localía, el día y la hora oportunamente definidos.

### ARTICULO Nº 26

Los equipos que por cualquier causa queden con menos de siete jugadores, perderán el partido por un marcador de 4 x 0. De acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, si al momento de quedar con menos de siete jugadores el marcador es superior a 4X0, (más de cuatro goles de diferencia) prevalece este último.

### ARTICULO Nº 27

Los partidos se jugarán en **día único**, es decir, se programaran todos el día domingo a las 17.00\* horas; por lo tanto este es el día y horario oficial. La hora podrá ser modificada para toda una programación de común acuerdo o por decisión de ARFA VI REGION.

\*La hora del partido se adaptará al Horario oficial vigente del País.

Eventualmente los partidos podrán ser programados en días y horarios distintos, para ello es condición indispensable contar con la autorización del rival y la anuencia de ARFA VI REGION.

En caso de que un partido sea programado en horario nocturno se establece como margen no antes de las 20.00 horas y no después de las 21.00 horas.

Las solicitudes de cambio de día y hora solo se cursaran si son enviadas a través de correo electrónico y por ambos contendores.

Los rivales que no logren acuerdo para la programación tendrán plazo hasta el día miércoles inmediatamente anterior al partido, hasta las 20.00 horas., luego de ese plazo ARFA VI REGION aplicará lo establecido en el artículo N° 27 inciso primero, de estas normas.

En las últimas fases la organización está facultada para programar partidos en días intermedios. Esta gestión también podrá aplicarse en caso de suspensión de un partido por causa mayor.

Se deja claramente establecido que es facultad *privativa y exclusiva* del Directorio Regional la programación de los partidos

## TITULO VII DE LOS OFICIALES O DIRECTORES DE TURNO

### ARTICULO Nº 28

Los partidos y/o las programaciones estarán a cargo de un Oficial o Director de Turno designado por la organización y será el representante de esta y la autoridad máxima dentro del ámbito de sus atribuciones, deberes y derechos que le otorga el Reglamento de ANFA y las presentes Normas Específicas.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

### **INCISO UNO**

Los Directores de Turno que designe la organización DEBERAN OBLIGATORIAMENTE ser Dirigentes de la Asociación o de quien designe expresamente la Asociación respectiva, la responsabilidad será siempre de la Asociación.

### **INCISO DOS**

En casos especiales o puntuales ARFA VI REGIÓN podrá designar personeros de su confianza para esta gestión.

### **INCISO TRES**

Los directores de turno deben presentarse al recinto deportivo con a lo menos una hora de antelación, obligatoriamente y asumir en propiedad todas las funciones que le son propias, dar estricto cumplimiento a las disposiciones e instrucciones remitidas por el ente organizador

### **INCISO CUATRO**

Los oficiales o directores de turno deberán conocer ampliamente las presentes normas y las instrucciones específicas del reglamento ANFA en su artículo N° 202., y el manual del comisario a disposición en www.arfasexta.cl

### INCISO CINCO

Los directores u oficiales de turno están facultados para suspender un partido si el recinto deportivo no cuenta con las condiciones mínimas establecidas en el artículo N° 22 de estas normas.

### **INCISO SEIS**

Sera facultad del oficial de turno otorga un tiempo prudencial para que se soluciones las situaciones que dificultan el inicio de un partido, si esto no es posible, el partido se suspenderá definitivamente.

- a) La ausencia del Oficial o Director de Turno será multada con dos UTM que se endosará a la Asociación designada
- b) En caso de ausencia del Director de Turno asumirá esta función un directivo de la Asociación Local o Visita que se encuentre presente de común acuerdo o por sorteo.

### ARTICULO Nº 29

Solo podrán suspenderse partidos de este torneo que no se hayan iniciado, COMO ULTIMO PLAZO ANTES DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA PROGRAMADO, por causas muy justificadas que deberán comprobarse, estas las calificará el Directorio Regional sin ulterior recurso.

Los Directores de Turno deberán hacer llegar OBLIGATORIAMENTE la carpeta respectiva. Como último plazo el día martes siguiente al partido antes de las 19.00 horas. El incumplimiento a esta disposición se multará con una UF, de cargo de la Asociación que representa.

# CAPITULO VIII DEL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

### ARTICULO Nº 30

Cada partido será dirigido por una Terna Arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las Reglas de Juego y las presentes bases en aquellos ámbitos relacionados con el título de este capítulo.

Las Asociaciones deberán poner a disposición del ente organizador **TERNAS ARBITRALES** cada vez que se les designe. CADA ASOCIACION DEBERE ACREDITAR ANTE ARFA VI REGIÓN A LO MENOS UNA TERNA ARBITRAL.

LAS ASOCIACIONES QUE PARTICIPEN CON MAS DE DOS CLUBES DEBERAN INSCRIBIR OBLIGATORIAMENTE DOS TERNAS DE ARBITRO COMO MINIMO.

CUANDO UNA ASOCIACION DESIGNADA NO CUENTE CON ARBITROS, PERDERA LA DESIGNACIÓN DE TURNO Y ARBITRAJE MAS LA MULTA RESPECTIVA.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- a) Los partidos tendrán una duración de DOS tiempos de cuarenta y cinco minutos, con quince de intermedio.
- El Arbitro debe velar por la correcta presentación de los jugadores, debiendo impedir que estos porten objetos peligrosos, si la aplicación de esta norma impide el inicio o reinicio del partido, este podrá suspenderlo.
- c) Desde el momento que se inicia un partido el árbitro es la única autoridad en la cancha, y sus fallos serán irrefutables, no procediendo recurso de impugnación alguno ante sus decisiones.
- La responsabilidad de la concurrencia de los árbitros será de la Asociación designada y su incumplimiento se multará con DOS UTM.
- e) En caso de ausencia de la terna referil, el oficial de turno agotará todas las instancias para que la programación se desarrolle.
- f) La Asociación y Club local tendrá la responsabilidad de que el recinto deportivo y el campo de juego se encuentre habilitado.

### ARTICULO Nº 31

Los equipos deberán presentarse en el camarín asignado con a lo menos noventa minutos (sugeridos) de anticipación a la hora fijada para el inicio del juego.

### ARTICULO Nº 32

La nómina oficial de jugadores habilitados para actuar estará impresa en la planilla de juego, por lo tanto son los únicos autorizados para participar de ese partido, no procediendo ninguna medida de excepción.

El Jefe de Delegación deberá seleccionar un máximo de 19 jugadores de la nómina oficial e inscribirlos con el Oficial de Turno, entregando la cedula de identidad de cada uno de ellos, y serán los únicos autorizados para jugar y/o estar en banca, la contravención a esta disposición se sancionará con **UNA UTM.** 

Cada Club inscribirá un máximo de diecinueve (19) jugadores antes del inicio de cada partido, nómina que no podrá ser modificada una vez iniciado el partido, si el Oficial de Turno permite modificar este listado una vez iniciado el juego, este Club perderá el partido siempre que el reemplazado haya jugado.

Una vez inscritos en planilla con la cedula de identidad, estas deben ser devueltas para cumplir con el inciso siguiente.

Cada jugador posteriormente deberá firmar la planilla de juego **portando** su cedula de identidad o su comprobante de solicitud de cedula de identidad.

Si el Oficial de Turno estima que su labor es entorpecida por el o los Jefes de Delegación al no dar cumplimiento al protocolo citado precedentemente, (Articulo Nº 37), se aplicará una multa al infractor de **UNA UTM.** 

- a) Los Clubes para efectos administrativos estarán representados por un Jefe de Delegación, quien necesariamente debe ser Directivo del Club o de la Asociación que representan, y tendrá las siguientes funciones
- b) Presentarse ante el Oficial de Turno con su cedula de identidad y registrarse en planilla su firma.
- c) Portar la documentación pertinente
- d) Solicitar los cambios durante el partido
- e) Tomar conocimiento de los informes de Árbitros y Turno y luego firmarlo. La firma del JEFE DE DELEGACION tiene como función tomar conocimiento de lo informado, si requerido se niega a firmar, será multado con UNA UTM y eliminado para ejercer esta función.
- f) CONSENSUAR con el Turno y el Jefe de delegación rival; la hora, es decir que los tres personeros inclúyase también el árbitro- uniformen en sus relojes el tiempo, para todos los efectos que estas normas señalan.
- g) Los Jefes de Delegación pueden solicitar que el Oficial de Turno deje constancia de alguna situación puntual, pero no están autorizados para intervenir la planilla de juego.
- h) Los Clubes que no presenten Jefe de Delegación serán multados con una UTM.

### ARTICULO Nº 33

Ambos equipos deberán tener firmada la planilla de juego con treinta minutos antes de la hora del partido, firmará primero el equipo visita, el cumplimiento de esta disposición debe ser cautelada por el Oficial de Turno y ambos Jefes de Delegación.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

### ARTICULO Nº 34

El Oficial de Turno debe registrar en planilla el Nº de camiseta del jugador que firma, luego de la firma los jugadores no pueden regresar a camarines, si se detecta el incumplimiento de esta disposición, el o los jugadores deben ser expulsados pudiendo ser reemplazados.

En caso de definición a penales o tiempo complementario los jugadores NO PUEDEN abandonar el terreno de juego, si eso ocurre el árbitro del partido debe proceder a expulsarlos.

### ARTICULO Nº 35

Durante el partido solo se autorizará un máximo de **TRES** cambios, en todo caso **antes** del partido un jugador puede ser sustituido y no será considerado cambio.

#### ARTICULO Nº 36.

Podrán permanecer en la banca, debidamente uniformados, además de los jugadores suplentes y los que hayan sido remplazados hasta TRES integrantes del Cuerpo Técnico, todos debidamente inscritos en la planilla. Deberán ser inscritos con su cedula de identidad. También debe ser inscrito con su cedula de identidad el Jefe de Delegación.

EN LA BANCA SOLO PODRÁN PERMANECER TRES INTEGRANTES DEL CUERPO TECNICO MÁS OCHO JUGADORES SUPLENTES COMO MAXIMO, EL INCUMPLIMIENTO A ESTA NORMA SE SANCIONARÁ CON UNA UTM.

Una vez efectuado los TRES cambios, los jugadores deberán hacer abandono de la banca respectiva, pudiendo ubicarse detrás de la malla, lado exterior con relación al campo de juego, los jugadores sustituidos deben hacer abandono de la banca, solo es aplicable para los jugadores expulsados, en caso de que alguien de banca interfiera en los cobros arbitrales, el árbitro debe proceder a expulsarlo de la banca.

El árbitro debe detener el partido mientras se cumpla con este protocolo.

Esta disposición se aplicará cuando los integrantes de la banca dificulten el desarrollo de un partido aunque no hayan agotado los cambios.

Será facultad privativa del Oficial de Turno y/o Árbitro aplicar esta medida, y quien debe cumplirla es el Jefe de Delegación respectivo.

### ARTICULO Nº 37

El árbitro expulsará del perímetro del campo de juego a todas las personas que se encuentren ubicados en él y que no estén inscritas en la planilla del partido, pudiendo incluso ordenar la suspensión del partido mientras no hagan abandono de dicho lugar.

### ARTICULO Nº 38

Cada equipo deberá usar los uniformes oficiales o alternativos de acuerdo a la inscripción en el respectivo formulario. En caso de similitud de color de camiseta le corresponderá cambiar al equipo visita. Si este equipo no cuenta con uniforme de recambio a la hora de inicio del partido, perderá por 0 a 3. Además de aplicársele la multa por no presentación.

### ARTICULO Nº 39

En caso de similitud de casaquilla entre un arquero y el árbitro, corresponderá a este último cambiar casaquilla.

### ARTICULO Nº 40

Toda actividad anexa que organice el local con antelación a la hora del partido, no puede impedir o dificultar que este comience a la hora establecida, la infracción a esta disposición será sancionada con UNA UTM

### ARTICULO Nº 41

Los altoparlantes del estadio o Recinto Deportivo no pueden ser usados para alentar al equipo local ni para producir menoscabo en el equipo visita. Ante denuncia escrita del Oficial de Turno o de un Jefe de Delegación, se sancionará al infractor con una UTM.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

### ARTICULO Nº 42

El equipo que ingrese al campo de juego después de la hora oficial, el rival se reserva el derecho de denunciar la NO PRESENTACION, independiente que el partido se juegue, para ello es absolutamente necesario que el director u oficial de turno junto con ambos jefes de delegación determinen la hora oficial, el turno debe determinar la hora antes de toda gestión.

- a) Independiente de la hora en que los equipos lleguen al estadio, los partidos se iniciarán a la hora señalada y no se aceptarán excusas ni postergaciones.
- b) Si la no presentación es consecuencia de una causa mayor debidamente justificada y comprobada, la organización está facultada para condonar la sanción económica, pero no la sanción deportiva.

#### ARTICULO Nº 43

Será obligación del local presentar en cada partido dos camilleros debidamente uniformados, la ausencia de camilleros, la actuación de estos atentatoria o provocadora, se sancionará con una UTM.

Los camilleros deben quedar registrados en planilla con su cedula de identidad.

También será obligación del local disponer de todos los elementos necesarios en caso de ausencia de los oficiales a cargo del partido, léase turno y/o árbitros.

# CAPITULO IX DEL REGIMEN ECONOMICO

### ARTICULO Nº 44

- a) El Derecho de participación en esta competencia tendrá un valor de SESENTA MIL PESOS. Los que deben ser depositados antes del sorteo
- b) EL valor de la entrada tendrá un valor único de DOS MIL PESOS.
- El Oficial de Turno recibirá un arancel de VEINTE mil pesos, por programación.
- Los derechos de arbitraje tendrá un valor único de OCHENTA MIL PESOS POR PARTIDO. Montos que aumentarán a NOVENTA mil pesos en semifinales y CIEN mil pesos en las finales
- e) En aquellas localidades clasificadas como de *larga distancia*, los árbitros y Turno recibirán una compensación para gastos de traslado de cinco mil pesos por persona (máximo cuatro)

### ARTICULO Nº 45

Los Clubes que actúen de local deberán pagar al Oficial de Turno los siguientes derechos por partido que se especifican en cada Fase y Categoría:

N⁰	FASE	MONTO
1	PRIMERA FASE	40.000
2	SEGUNDA FASE	60.000
3	TERCERA FASE	80.000
4	CUARTA FASE	100.000
5	QUINTA FASE	120.000
6	SEXTA FASE	140.000

El Campeón Regional recibirá un aporte de DOS MILLONES DE PESOS y el Vice Campeón un aporte de Trescientos mil pesos.

El equipo CAMPEON recibirá un trofeo más treinta medallas.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

# CAPITULO X REGIMEN DISCIPLINARIO

De las Faltas, Procedimientos y Sanciones

**ARFA VI REGION** para toda la gestión establecida en este capítulo, constituirá una Comisión de Disciplina, que entrará en vigencia una vez iniciado el TRC y sus funciones caducarán con el término del certamen.

#### ARTICULO Nº 46

El Régimen Disciplinario asociado a estas clasificatorias regionales, está definido en esencia en los artículos Nº 228, 229 y 286 del Reglamento de ANFA.

### I. SANCIONES APLICABLES A LOS JUGADORES

- a) Los jugadores expulsados del campo de juego por faltas derivadas del juego, quedarán suspendidos por UN PARTIDO.
- b) EL OFICIAL DE TURNO debe registra en planilla número de camiseta, Rut y datos de él los jugadores expulsados, sin especificar la razón de la expulsión.
- c) Los Clubes participantes con relación a actos de indisciplina cometidos por sus jugadores al margen del partido, deberán observar lo establecido en el artículo Nº 291 del Reglamento de ANFA.
- Todo jugador expulsado e informado por AGRESION sin consecuencia, quedará ELIMINADO del presente Torneo Regional.
- e) El árbitro agredido debe informar en detalle el tipo de agresión y constatar lesiones en el centro asistencial más cercano, dando cuenta también a la autoridad policial, con el fin de ejercer acciones legales y reglamentarias cuando se trate de agresión con consecuencia.

## II. SANCIONES APLICABLES A TECNICOS y/o CUERPO TECNICO o DIRIGENTES.

- a) Los Directores técnicos o integrantes del Cuerpo Técnico acreditados en banca y que sean informados por el Arbitro o Turno quedarán afectos a una multa de UNA UF
- b) Los Entrenadores o quienes oficien como tales y/o sean responsables de retirar un equipo del campo de juego, serán sancionados con dos años de suspensión conforme a lo dispuesto en el Reglamento ANFA. Además el equipo quedará automáticamente eliminado y afecto a la multa por no presentación.
- c) Todo Dirigente y/o integrante de un Cuerpo Técnico que haga declaraciones que atenten contra la dignidad de las personas u ofendan a las autoridades deportivas nacionales, regionales o locales, serán sancionados de acuerdo al Reglamento de ANFA, al margen de las acciones legales que el afectado pueda iniciar, las que serán de cargo de la institución a la que pertenece el personero señalado en este artículo.
- d) Todas las disposiciones anteriores serán aplicables a Dirigentes y/o Jefes de Delegación
- e) A cualquier Jugador, Técnico, Dirigente que facilite documentación para suplantar y a quienes suplanten se les aplicará individualmente la inhabilitación hasta por cinco años de participar en toda actividad del Fútbol Oficial.

### III. SANCIONES APLICABLES A LOS CLUBES EN COMPETENCIA

- a) Los equipos que no se presenten a los partidos oficiales quedarán afectos a una multa de CINCO UTM
- Los equipos que no se presenten al partido de ida NO PODRAN JUGAR el partido de vuelta y quedarán eliminados de la competencia.
- Esta misma disposición se aplicará cuando se contravengan aquellos artículos de estas normas donde se explicita la NO presentación.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- d) Los equipos que provoquen la suspensión de un encuentro –o hagan abandono del campo de juego- por causas imputables a uno o más jugadores, uno o más responsables del cuerpo técnico y/o Directivos PERDERAN el partido por el marcador de cero a tres (0X3) y afectos a una multa de CINCO UTM, sin ulterior recurso. Se exceptúan de esta disposición aquellos equipos que queden con menos de siete jugadores.
- e) Esta disposición se aplicará independiente si es en el primer o segundo partido, en cualquier caso el infractor se expone a la eliminación del torneo, teniendo como antecedentes los informes oficiales.
  - Cuando un equipo quede con menos de siete jugadores en el partido de vuelta, será eliminado del Torneo, independiente del resultado habido en el primer partido.
- f) Si la suspensión de un partido no constituye alarma pública, el infractor perderá los puntos por el marcador mínimo de 0x3 y la multa por no presentación, cuando esto ocurra en el partido de ida.
- g) Los equipos que provoquen hechos de violencia y/o sus simpatizantes que generen alarma pública serán eliminados del torneo e inhabilitados para la próxima clasificatoria regional de la categoría.
- h) Serán eliminados de las presentes clasificatorias e inhabilitados para la versión siguiente de la categoría aquellos Clubes que falten a la ética vulnerando gravemente las disposiciones reglamentarias; como suplantación (es), adulteración de documentos, intento de soborno comprobado, hechos que provoquen la suspensión de un partido por invasión de público al campo de juego o por batallas campales entre jugadores.
- i) Dejase presente que la sanción de ELIMINACION del Torneo solo será aplicada cuando ocurran hechos de violencia que provoquen alarma pública, o faltas constitutivas de delito, y faltas específicas que se explicitan en las presentes bases.
- j) Se entiende por alarma pública cuando los hechos de violencia obligue la intervención de carabineros, que haya detenidos, lesionados atendidos en un centro asistencial, también si no está la presencia de carabineros, cuando se haya hecho una denuncia formal ante un tribunal, producto de agresiones con consecuencia.
- k) Si no existe presencia o informe de Carabineros, se usará como elementos probatorios los informes oficiales respectivos y evidencias que pudiesen aportarse.
- Quienes (personas naturales) o quienes actuando en nombre de (personas jurídica) vulneren el conducto regular o protocolos establecidos en las respectivas normas, serán multados con DOS UTM, la multa deberá cubrirla la Persona Jurídica.

### ARTICULO Nº 47

Aquellas Delegaciones y/o sus simpatizantes que ocasionen daños a la propiedad deberán ser denunciados a los tribunales competentes.

Hecha la denuncia y teniendo la resolución de la autoridad judicial, ARFA VI REGION aplicará sanciones administrativas.

### IV. SANCIONES APLICABLES A LOS RECINTOS DEPORTIVOS

a) En aquellos recintos deportivos en que se denuncie por escrito y se aporten evidencias por parte de una autoridad responsable de la venta de bebidas alcohólicas, será multada la Asociación Local o el Club local según corresponda con CINCO UTM, y quedará suspendida su condición de local en ese Estadio, mientras la multa permanezca impaga.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- b) En aquellos recintos deportivos en que se vea amenazada la integridad física de jugadores, dirigentes, árbitros, se les impida abandonar el recinto o se agredan de hecho, la Asociación Local o el Club será multada con SEIS UTM.
- c) El club local, con el apoyo de su Asociación, deberán cautelar por la seguridad de ARBITROS, TURNO Y EQUIPO VISITA, prestarles todo el apoyo que necesiten, darles las facilidades para el ingreso a camarines, recinto, campo de juego, los camarines tanto para visita como árbitros deben cumplir con las mínimas exigencias de comodidad.
- d) El incumplimiento a la norma anterior se sancionará con TRES UTM. Previó informe de Árbitro y Turno.
- e) El Directorio Regional está facultado para aplicar sanciones temporales a recintos deportivos que por falta de seguridad o mal comportamiento del público provoque la suspensión del encuentro o se produzcan hechos de violencia antes, durante o después de un partido, dentro del recinto. Estas sanciones podrán ser: Perdida transitoria de la condición de local o jugar sin público.

### ARTICULO Nº 48

Las sanciones citadas en el párrafo IV en sus letras a y b del artículo anterior, no admiten recursos de impugnación

## TITULO XI DE LOS RECLAMOS, APELACIONES E IMPUGNACIONES

### ARTICULO Nº 49

Los reclamos para modificar el resultado de un partido deberá hacerse antes de las 19.00 horas del día hábil siguiente a la ocurrencia del partido, este debe enviarse vía correo electrónico desde el correo institucional de la afiliada a la que pertenece el Club reclamante y despachado a <a href="mailto:arfasexta@gmail.com">arfasexta@gmail.com</a> al correo indicado debe adjuntarse copia del depósito por un monto de doscientos mil pesos.

Los reclamos serán declarados ADMISIBLES y/o INADMISIBLE por el Directorio Regional tomando como referencia los siguientes requisitos:

DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

### PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS

El recurso de apelación o de reposición deberá ser por escrito, conteniendo a lo menos lo siguiente:

- 1) Nombre y cedula de identidad del recurrente, cuando se trate de personas naturales.
- 2) Fecha de inscripción v cargo
- 3) Cuando se trate de PJ los mismos antecedentes anteriores del Presidente y Secretario vigentes
- 4) Breve descripción de los hechos
- 5) Identificación de la (s) norma (s) vulnerada (s) (inciso o incisos articulo N° 55 de estas normas y sus literales.
- 6) Indicar y adjuntar todos los medios probatorios
- 7) Estar dentro del plazo
- 8) Adjuntar los derechos

### ARTICULO Nº 50

Quien se sienta vulnerado en sus derechos como consecuencia de un fallo, podrá apelar en última instancia, al ente inmediatamente superior, léase ASAMBLEA GENERAL DE ARFA VI REGION; hasta las 19 horas., del día hábil siguiente en que se emitió la resolución. Esta deberá hacerse vía correo electrónico –tener presente lo señalado en el artículo N° 49- previo depósito de ciento cincuenta mil pesos, más los costos operativos que se relacionen con la convocatoria de la Asamblea.

Las apelaciones deberán fundamentarse estrictamente en hechos objetivos y no en lo subjetivo y deberán cumplir necesariamente con los requisitos que se indican en el artículo N° 49 de estas normas *en recursos de impugnación*.

La resolución de la Asamblea general no admite ulterior recurso en sede administrativa.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

## TITULO XII DISPOSICIONES GENERALES

### ARTICULO Nº 51

La programación definitiva y oficial quedará publicada a partir del día jueves anterior al desarrollo del partido en www.arfasexta.cl y será considerada la publicación oficial de la programación.

Los Clubes y/o Asociación que NO comuniquen vía correo los datos de programación dentro de los plazos establecidos, NO serán publicados ni programados.

La comunicación telefónica o verbal es solo referencial y no tendrá validez para los efectos de esta gestión.

### ARTICULO Nº 52

Para todos, los efectos reglamentarios serán **comunicaciones oficiales** aquellas que se efectúen a través de <a href="www.arfasexta.cl">www.arfasexta.cl</a>, de los correos institucionales y/o mediante oficios, o también aquellas que se entreguen en una reunión oficial y que haya quedado constancia en acta; la comunicación telefónica o verbal solo tendrá el carácter de oficiosa.

No tendrá validez oficial y no será considerada para efectos de programación toda comunicación que no se haga por los canales oficiales.

### ARTICULO Nº 53

Las sanciones deportivas serán aplicadas exclusivamente al equipo representativo que cometió la infracción, las sanciones económicas deberán ser asumidas por la Asociación.

### ARTICULO Nº 54

Aquella Asociación o Club que confirme oficialmente su participación y luego se retire será multada con CINCO UTM otorgándosele un plazo de diez hábiles para hacer sus descargos. Así también aquello Clubes que se retiren o dejen de competir se les aplicará la misma sanción, pero esta será inapelable.

En todas las Etapas o Fases, en todos los partidos de este Torneo Regional; se aplicará el protocolo FAIR PLAY para el ingreso de los equipos al campo de juego, los equipos se formaran frente al sector de mayor concurrencia de público y el equipo visita procederá a saludar a jueces y jugadores adversarios, luego el equipo local saludará a los jueces,

La contravención a esta norma se sancionará con UNA UTM, así también el equipo que no participe de la ceremonia de premiación en la final regional perderá los premios más una multa de TRES UTM.

En la ceremonia de premiación indicada en el inciso anterior solo recibirá Trofeo y medallas el CAMPEON REGIONAL.

### ARTICULO Nº 55

Si la organización recibe una denuncia responsable y por escrito de parte de una autoridad competente, de la comisión de una infracción a las normas que amerite pérdida de puntos, se quitaran estos al infractor sin asignárselos al rival cuando este no presente oportunamente la impugnación o reclamo.

Las siguientes faltas (SOLO Y UNICAMENTE) que se explicitan a continuación, ameritan pérdida de puntos:

- a. No presentación.
- b. Por la actuación de un jugador sin inscripción
- c. Por la actuación de un jugador sancionado
- d. Por la actuación de un jugador que no figure en la nómina oficial del Club.
- e. Por la actuación de más de CINCO EX JUGADORES PROFESIONALES.
- f. Por identificarse un jugador con un documento distinto a la cedula de identidad.
- g. Por identificarse con su cedula de identidad vencida.
- h. Por ingresar al campo de juego sin firmar la planilla de juego.
- i. Por la actuación de uno o, más jugadores menores de 17 años
- j. Por hacer actuar más de cinco jugadores menores de 18 años.





ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- k. Por efectuar más de tres cambios o hacer ingresar un jugador ya sustituido.
- I. Por suplantación o actuación de un jugador perteneciente a otro club u otra asociación
- m. Por firmar la planilla como Jefe de Delegación o integrante del Cuerpo Técnico sin tener registro en el club que representan, el Jefe de Delegación puede estar registrado como Dirigente de la respectiva Asociación de Fútbol.

El Club que sea eliminado por una o algunas de las causales establecidas en este artículo, y sus literales; será multado con CINCO UTM, de las cuales CUATRO UTM serán reembolsadas al Club reclamante.

### ARTICULO Nº 56

Toda multa que se contemple en estas bases Especificas, el infractor deberá efectuar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente de ARFA VI REGION, y presentar el comprobante de depósito para habilitar su participación.

La eliminación deportiva o administrativa de un Club con multas impagas, deberá asumir la responsabilidad la respectiva Asociación de Fútbol.

### ARTICULO Nº 57.

El uso de fuegos de artificio está **absolutamente prohibido** al interior de los recintos deportivos donde se desarrollen partidos del este Torneo Regional, si la autoridad policial hace una denuncia al juzgado de policía local por estos hechos, **la responsabilidad** será exclusiva del Club local.

En el evento de que esta situación sea provocada por el Club visita, será responsabilidad ineludible, del Club Local hacer la denuncia respectiva.

Entendiendo que las personas jurídicas no tienen responsabilidad penal –en este caso puntual- la asumirá el respectivo Jefe de Delegación.

### ARTICULO Nº 58

Las presentes Bases de este Torneo Regional fueron aprobadas por el H. Consejo de Delegados de las Asociaciones Locales reunido en Rancagua con fecha **06 de enero de 2019**. Se acuerda en esta misma asamblea legalizar este documento notarialmente por lo que se autoriza al Abogado Señorita Verónica Alcaino para que cumpla con este trámite.



DIRECTORIO REGIONAL Rancagua, enero de 2019